



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7913

30/03/2020

19074

**AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)**

#### RESPUESTA:

Las medidas adoptadas por el Gobierno para controlar la expansión y contagio del COVID-19 tienen como prioridad contener o restringir la movilidad de los ciudadanos, restringiéndola a lo mínimo imprescindible y siempre guardando medidas de seguridad personal, su objetivo es contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En determinados contextos, la venta ambulante en mercados y mercadillos callejeros incentivaría una movilidad en la población que se trata de evitar, además, las características de este tipo de venta dificultarían la aplicación de las medidas de seguridad que recomienda el Ministerio de Sanidad.

De manera excepcional se autoriza la venta en vehículo tienda itinerante de productos esenciales a zonas rurales que carezcan de establecimientos comerciales. Se autoriza para garantizar el abastecimiento de zonas rurales de escasa población que carecen de establecimientos comerciales, entendiéndose que la venta se realiza a domicilio desde el camión o furgoneta de reparto y siempre garantizando las condiciones sanitarias en la entrega que ha establecido el Ministerio de Sanidad.

Así, por cuestiones sanitarias y de seguridad no se ha permitido la celebración de pequeños mercados de proximidad ya que no era posible controlar ni la afluencia ni la aglomeración de personas.

Ahora bien, la casuística en concretas localidades y siempre que las autoridades locales competentes han podido garantizar las condiciones higiénico-sanitarias para evitar la propagación de la COVID-19, ha sido posible su celebración.



En la actualidad, en el marco Plan para la Transición hacia una nueva normalidad, se permite la celebración de los mismos en la Fase I. En consecuencia las autoridades competentes son quienes tienen que garantizar la seguridad de estas instalaciones comerciales.

Madrid, 6 de mayo de 2020